

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171801007P01153**

**Factura No.: 001-002-000044149**

**NOTARIA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LAVAQUITA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO, NOTARIA SEPTIMA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía LAVAQUITA CIA.LTDA., el/la señor(a) FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO pero con disolución de la Sociedad Conyugal conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres tres uno ocho nueve cero tres (1713318903) con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARRERA MAYORGA MERY ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro seis tres cero tres tres uno (1804630331) con domicilio en la ciudad de QUERO y de transito por esta ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
CARRERA MAYORGA MERY ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUERO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LAVAQUITA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGÁN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO	200	200.0	200.0	0.0
CARRERA MAYORGA MERY ELIZABETH	200	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRERA MAYORGA MERY ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO  
CEDULA: 1713318903



CARRERA MAYORGA MIRY ELIZABETH  
CEDULA: 1804630331

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

Identificación: 1803347242

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

Firmado digitalmente por JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000084818, cn=JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO  
Fecha: 2017.03.17 15:36:47 -05'00'



7

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1713318903

**Nombres del ciudadano:** FUERTES ROSERO CESAR ALFREDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 28 DE OCTUBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PAREDES PEREZ MARIA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 14 DE MARZO DE 2003

**Nombres del padre:** FUERTES ALFREDO

**Nombres de la madre:** ROSERO ROCIO DEL PILAR

**Fecha de expedición:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2017

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA -  
AMBATO

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.17 13:12:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



N° de certificado: 175-013-74656



175-013-74656

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1804630331

**Nombres del ciudadano:** CARRERA MAYORGA MERY ELIZABETH

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PSICÓLOGA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** CARRERA FREIRE JUAN RAFAEL

**Nombres de la madre:** MAYORGA RODRIGUEZ MERY INES

**Fecha de expedición:** 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2017

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 177-013-74740



177-013-74740

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.17 13:18:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



ARTIFICIOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 ANULACIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

10 - 3563896



Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha ..... de ..... de .....  
 cuya copia ..... de ..... de .....

COPIA INTEGRAL  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

Jefe de Oficina

Para separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-  
 yugales del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
 cia del Juez .....

con fecha ..... de ..... de .....  
 cuya copia se archive .....

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



- SERVICIO DEL EXTERIOR
- ADOPTIONES
- INSCRIPCIONES TARDÍAS
- OTROS SERVICIOS
- MULTA CONTRAVENTORES
- NATURALIZACIÓN
- SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

Nº 091337

Se declaró la nulidad  
 Juez .....

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
 CEDULACIÓN DE TUNGURAHUA. TUNGURAHUA.-RAZÓN: Mediante sentencia dictada por  
 la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cañón Ambato de  
 Tungurahua, con fecha 23 de Septiembre del 2015, cuya copia se archiva, se DECLARA  
 DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyugales Señores: CESAR  
 ALFREDO FUENTES ROSERO y MARIA ALEXANDRA PAREDES PEREZ, de la presente Acta,  
 -Ambato, 25 de Noviembre del 2015. Ing. Ruth García Delgado Provincial N°91337 Nat 1214135

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 259 Acta 291

En ..... Provincia de Tungurahua  
 hoy día ..... de ..... del dos mil .....  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de

NOMBRES DEL CONTRAYENTE: Juan Alfredo Fuentes Rosero

nacido en Santa Cruz, el 22 de Octubre  
 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión educador  
 con Cédula Nº 17.133.1899-3 domiciliado en Ambato  
 anterior a Ambato, hijo de Alfredo Fuentes  
 y de Juana Rosero

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Juana Alejandra Paredez  
 nacida en Ambato, el 22 de Septiembre  
 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión educadora  
 con Cédula Nº 18.0354147-1 domiciliada en Ambato  
 anterior a Ambato, hija de Fabiana Paredez  
 y de Fanny Pérez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado: .....

FECHA: 14 de Mayo del 2003

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma de Juan Alfredo Fuentes Rosero] [Firma de Juana Alejandra Paredez]

